



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 31 de agosto de 2026.

VISTO

El EXPE: 13659/2026, en el cual la CPN Luciana Florencia MASINI (DU N° 34421777 – LEGAJOS 7935), solicita licencia post maternidad con goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde conceder según el Decreto Nacional 1246/2015 Artículo 48 inciso b): *“La madre gestante tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por noventa (90) días a partir del día siguiente al que venciera su licencia posterior al parto, salvo lo previsto en los puntos 3 y 4 del inciso a). Si ambos integrantes de la pareja prestaren servicios en el ámbito de la misma Institución Universitaria, la madre gestante tendrá derecho a optar cuál de ellos gozará de dicha licencia, comunicando dicha opción en forma fehaciente a la Institución Universitaria”*.

Que se ha tenido en cuenta los informes elaborados por el Departamento de Inspección Médica y el Departamento de Personal.

Que el Departamento de Personal elaboró el correspondiente anteproyecto de resolución.

Que la Secretaría General ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a la CPN Luciana Florencia MASINI (DU N° 34421777 – LEGAJOS 7935), licencia post maternidad con goce de haberes, imputable al Artículo 48 inciso b) del Decreto Nacional 1246/2015 por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir del 25 de agosto y hasta el 22 de noviembre de 2026 inclusive, en el cargo de JEFA DE TRABAJOS PRÁCTICOS, DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA, EFECTIVO con funciones en el Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto administrativo de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



NLC

MLT

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES - Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA – Secretaria General.

Hoja de firmas